

## **LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA N° 1961**

### **VISTO:**

El estudio del tránsito vehicular de la ciudad de Firmat, llevado a cabo por el Automóvil Club Argentino, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que la misión del ACA es brindar servicios de planificación del tránsito, estudios de estacionamiento, diseño y proyectos de señalización vial, capacitación y seguridad vial a municipalidades, entre otros organismos públicos y, en este sentido, comparte con el gobierno municipal el principal objetivo que es contribuir a minimizar la siniestralidad y la convicción de mejorar activamente la Seguridad Vial;

Que, en este marco de cosas, se celebró un acuerdo para desarrollar el estudio y planificación del tránsito dentro de la planta urbana de Firmat;

Que del mencionado estudio surge la necesidad de modificar el sentido de circulación de las calles Almafuerte y Florentino Ameghino, en los tramos comprendidos entre Av. Roque Sáenz Peña y Av. 25 de Mayo y de otorgar doble mano a la calle Güemes en el mismo tramo, dispuestos oportunamente mediante Ordenanza N° 1868;

Que dichas correcciones se llevarán a cabo con el fin de mejorar el ordenamiento del tránsito vehicular en las mencionadas arterias y de mantener el sentido de circulación Noreste-Suroeste de calle Manuel Dorrego –entre Av. Roque Sáenz Peña y Av. 25 de Mayo-,

vía de circulación directa hacia una de las escuelas más concurridas de la ciudad.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones, ha sancionado la siguiente:

### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Otórguese nuevo sentido de circulación en mano única Noreste-Suroeste a la calle Florentino Ameghino entre Av. Roque Sáenz Peña y Av. 25 de Mayo. -

**ARTÍCULO 2º:** Otórguese nuevo sentido de circulación en mano única Suroeste-Noreste a calle Almafuerte entre Av. Roque Sáenz Peña y Av. 25 de mayo. -

**ARTÍCULO 3º:** Otórguese doble mano de circulación a calle Martín Manuel de Güemes entre Av. Roque Sáenz Peña y Av. 25 de Mayo.

**ARTICULO 4º:** Comuníquese a sus efectos, regístrese, publíquese y archívese.-

---

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES. -**